

NÚM. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
59	449.899,886	4.108.253,07
60	449.942,648	4.108.274,01
61	449.813,197	4.108.460,19
62	449.773,344	4.108.510,22
63	449.672,971	4.108.703,46
64	449.641,420	4.108.624,40
65	449.602,593	4.108.679,65
66	449.679,593	4.108.775,01

*ORDEN de 6 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Grupo de Montes Los Barreros».*

Expte. MO/00034/2006.

Visto el expediente núm. MO/00034/2006 de deslinde del monte público «Grupo de Montes Los Barreros», con Código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, provincia de Huelva, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes.

#### HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Grupo de Montes Los Barreros» surge ante la necesidad de determinar con exactitud el perímetro exterior del monte y de los enclavados-condominios existentes en su interior, dado que no presentan una definición lo suficientemente clara, existiendo algunas dudas sobre el reconocimiento de sus linderos en el terreno. Esta falta de claridad en sus linderos hace conveniente el deslinde administrativo de este monte, que viene justificado por la condición 3.<sup>a</sup> del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal, donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de 15 de enero 2007, se aprobó el inicio del deslinde del monte «Grupo de montes Los Barreros» y, habiéndose acordado que el mismo se tramitase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, el acuerdo de inicio del expediente se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 63 de 30 de marzo de 2007. Así mismo, se remitió dicha Resolución al Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia, publicándose en el número 57, de fecha 21 de marzo de 2007, no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho acuerdo de inicio.

3. Las operaciones materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de septiembre de 2007, notificándose esta circunstancia a todos los afectados conocidos, publicándose asimismo el anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zalamea de la Real, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 129, de fecha 4 de julio de 2007 y en el BOJA número 124, de fecha 25 de junio de 2007.

Al no finalizarse el recorrido previsto en el día, se convocó a los colindantes el día 23 de octubre para finalizar las operaciones materiales de deslinde. En las correspondientes actas levantada se recogieron alegaciones efectuadas por don Daniel Bermejo Ponce, don Matías Moreno Fernández Figueres,

don Luis Ramón Parias Pérez-Centurión, don Manuel Serrano González.

4. Con fecha 17 de julio de 2008, se realiza Corrección de Errores de la Resolución de 15 de enero de 2007, de inicio de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes Los Barreros», siendo notificándose a los interesados conocidos publicándose asimismo el anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zalamea de la Real, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 210, de fecha 3 de noviembre de 2008 y en el BOJA número 214, de fecha 28 de octubre de 2008.

5. Las operaciones materiales de deslinde derivadas de la corrección de errores, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, tuvieron lugar con fecha 20 de enero de 2009, notificándose esta circunstancia a todos los afectados conocidos, publicándose asimismo el anuncio en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Zalamea de la Real y de Berrocal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 236, de fecha 10 de diciembre de 2008 y en el BOJA número 237, de fecha 28 de noviembre de 2008. No se efectuó ningún tipo de alegación por parte de los interesados.

6. Con fecha 11 de noviembre de 2008, se acuerda la ampliación del plazo de ejecución del expediente MO/00034/2006, notificándose este acuerdo todos los afectados conocidos, publicándose asimismo el anuncio en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Zalamea de la Real y de Berrocal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 247, de fecha 26 de diciembre de 2008.

7. Anunciado el período de 30 días para exposición pública y alegaciones del expediente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Zalamea la Real y de Berrocal, así como notificado a los interesados conocidos, se recibió sendos escritos de fecha 22 y 28 de mayo de 2009, de alegaciones, presentado por don Manuel Serrano González, siendo.

8. El informe emitido por el Servicio Jurídico Provincial considera Favorable la propuesta de deslinde del monte «Grupo de Montes Los Barreros». De las alegaciones presentadas durante las operaciones materiales de apeo y durante la exposición pública del expediente se desestiman como aparece reflejado en el informe jurídico que obra en el expediente.

A los anteriores hechos, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La tramitación y aprobación del presente deslinde viene regulada en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; en la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003; en el Decreto 208/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Segundo. El presente expediente fue tramitado de conformidad con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y efectuándose las debidas comunicaciones, para conocimiento de los interesados.

Tercero. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro exterior deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos que obran en el expediente, existiendo

coordenadas U.T.M recogidas en el plano y registro topográfico de cada uno de los piquetes.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente.

### RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Grupo de montes Los Barreros», Código de la Junta de Andalucía HU-11009-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Zalamea la Real y Berrocal, provincia de Huelva, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la aprobación del deslinde, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado, y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Provincia: Huelva.

Término municipal: Zalamea la Real y Berrocal.

Nombre: «Grupo de Montes Los Barreros».

Código: HU-11009-JA.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Límites:

Norte: Con propiedades de doña Violeta Bandullo Zamora, don Basilio Bandullo García, doña Cristobalina García Méndez y don Luis Antonio Padilla Echevarría, don Juan José Gómez Márquez y doña Carolina Huelva González, don Pedro Domínguez Ramírez, Ribera de los Pinos, don Matías Moreno Fernández Figares, don Matías Moreno Fernández y 3 mas, don Manuel Ferrero Rodríguez, don Leonardo Delgado González, don Nicolás Delgado González, Silvasur Agroforestal, S.L. Consejería de Obras Públicas, don Genaro Carcela Garzón, Amparo González Lancha, Agencia Andaluza del Agua, Amigos de la Picota, el Barranco del Agua Fría, Barranco de la Picota y don Francisco Soto Oliva.

Este: Con el dominio público hidráulico del Río Tinto, exceptuando las cuatro parcelas registrales del termino municipal de Berrocal.

Sur: Con los Montes «Sierra de Rite» y «Gamonosa-Castaño-Rivera» ambos propiedad del ayuntamiento de Valverde del Camino y finca «El Segunderal» propiedad de don Daniel Bermejo Ponce.

Oeste: Con el Monte «Gamonosa-Castaño-Rivera» propiedad del ayuntamiento de Valverde del Camino, Ribera de los Pinos y con propiedad de don Manuel Serrano González.

Parcelas fuera del monte en término municipal de Zalamea la Real.

«Umbría de la Juliana».

Norte: Con el dominio público hidráulico de la Ribera de Cachan.

Este: Con propiedad de don Alfonso González Delgado.

Sur: Con propiedad de Silvasur Agroforestal, S.L.

Oeste: Con propiedad de don Genaro Carcela Garzón.

«Umbría de Juan Vaquero».

Norte: Con el dominio público hidráulico.

Este: Con propiedades de don Manuel Ferrero Rodríguez y don Reyes González González.

Sur: Con propiedad de don Manuel Ferrero Rodríguez.

Oeste: Con propiedades de don Manuel Ferrero Rodríguez, Silvasur Agroforestal, S.L., y don Santiago Carrasco Ortega.

«Umbría del Lomo».

Por todos los vientos con don Genaro Carcela Garzón.

Parcelas fuera del monte en término municipal de Berrocal.

Finca registral 647 («El Molino»).

Norte y Este: con la vía pecuaria «Vereda del Camino de Sanlúcar».

Sur: con terrenos particulares propiedad de don Alejandro Luis Carrero Delgado.

Oeste: con el dominio público hidráulico del Río Tinto.

Finca registral 729 («Túnel del Manzano»).

Norte: con el dominio público hidráulico del Río Tinto.

Este: con el dominio público hidráulico del Río Tinto y con terrenos de la empresa Atlantic Cooper, S.A. Con el dominio público hidráulico del Río Tinto, exceptuando las cuatro parcelas registrales del termino de Berrocal.

Sur: con terrenos de doña Dolores García Romero y doña Josefa Márquez Romero.

Oeste: con el dominio público hidráulico del Río Tinto y con terrenos de la empresa Atlantic Cooper, S.A.

Finca registral 715 («Túnel del Mansegoso»).

Norte: con el dominio público hidráulico del Río Tinto.

Este: con terrenos de la empresa Atlantic Cooper, S.A.

Sur: con terrenos propiedad de Silvasur Agroforestal S.A.U.

Oeste: con terrenos de la empresa Atlantic Cooper, S.A.

Finca registral 714 («Túnel del Peral»).

Norte: con el dominio público hidráulico del Río Tinto.

Este: con terrenos propiedad de Silvasur Agroforestal S.A.U.

Sur: con terrenos de la empresa Atlantic Cooper, S.A.

Oeste: con el dominio público hidráulico del Río Tinto.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 6 de noviembre de 2009



COORDENADAS U T M			HUSO	COORDENADAS U T M		
Piquete	Coordenadas X	Coordenadas Y		Piquete	Coordenadas X	Coordenadas Y
456	185.967,01	4.168.736,29	30	493	185.432,79	4.167.857,20
457	185.994,16	4.168.682,61		494	185.448,70	4.167.860,61
458	185.998,56	4.168.668,80		495	185.462,37	4.167.863,53
459	185.998,92	4.168.635,60		496	185.476,01	4.167.866,45
460	185.981,51	4.168.592,94		497	185.513,41	4.167.867,30
461	185.959,19	4.168.547,15		498	185.534,23	4.167.874,04
462	185.941,59	4.168.524,86		499	185.540,25	4.167.875,39
463	185.917,49	4.168.549,17		500	185.565,30	4.167.880,99
464	185.887,13	4.168.577,36		501	185.649,68	4.167.874,40
465	185.875,30	4.168.588,25		502	185.682,24	4.167.875,07
466	185.860,48	4.168.601,45		503	185.747,44	4.167.874,61
467	185.820,40	4.168.631,53		504	185.770,54	4.167.870,13
468	185.795,67	4.168.575,50		505	185.793,29	4.167.860,14
469	185.757,36	4.168.499,21		506	185.825,36	4.167.858,76
470	185.744,20	4.168.456,70		507	185.862,25	4.167.870,82
119'	185.706,14	4.168.396,02		508	185.890,27	4.167.867,41
120'	185.701,44	4.168.388,52		509	185.919,81	4.167.864,27
471	185.686,69	4.168.365,02		510	185.921,16	4.167.878,19
472	185.662,25	4.168.346,66		511	185.935,40	4.167.953,13
473	185.633,36	4.168.301,71		512	185.948,89	4.168.021,82
474	185.578,03	4.168.345,39		513	185.980,21	4.168.071,32
475	185.559,00	4.168.360,42		514	186.035,89	4.168.105,66
476	185.538,57	4.168.376,54		515	186.030,59	4.168.180,01
477	185.479,15	4.168.419,91		516	186.112,31	4.168.256,20
478	185.456,15	4.168.374,20		517	186.138,59	4.168.326,70
479	185.408,86	4.168.400,74		518	186.140,12	4.168.353,53
480	185.404,99	4.168.360,25		519	186.147,66	4.168.398,58
481	185.406,46	4.168.322,74		520	186.153,82	4.168.421,19
482	185.395,59	4.168.270,30		521	186.156,02	4.168.438,48
483	185.398,95	4.168.234,56		522	186.201,49	4.168.440,24
484	185.414,67	4.168.233,99		523	186.253,49	4.168.443,00
485	185.467,86	4.168.226,29		524	186.248,50	4.168.399,14
486	185.541,64	4.168.217,19		525	186.250,51	4.168.383,88
487	185.530,23	4.168.191,31		526	186.250,69	4.168.364,12
488	185.483,83	4.168.093,98		527	186.251,97	4.168.342,09
489	185.462,51	4.168.051,58		528	186.251,22	4.168.310,65
490	185.441,02	4.168.008,14		529	186.248,29	4.168.298,82
491	185.416,22	4.167.948,67		530	186.245,74	4.168.289,00
492	185.393,16	4.167.879,00		531	186.243,45	4.168.260,04
532	186.237,36	4.168.230,39		571	186.586,30	4.168.912,68
533	186.227,14	4.168.194,21		572	186.528,97	4.168.933,36
534	186.218,29	4.168.166,82		573	186.508,78	4.168.939,78
535	186.211,79	4.168.147,65		121	186.477,99	4.168.960,00
536	186.206,12	4.168.100,36		122'	186.471,33	4.168.964,38
537	186.200,65	4.168.066,61		575	186.459,83	4.168.971,93
538	186.189,79	4.168.029,20		576	186.414,40	4.169.000,41
539	186.181,23	4.167.952,97		577	186.367,30	4.169.024,62
540	186.198,00	4.167.876,25		578	186.399,64	4.169.061,82
541	186.190,14	4.167.832,45		579	186.431,96	4.169.105,46
542	186.190,65	4.167.807,55		580	186.443,04	4.169.147,86
543	186.179,75	4.167.759,08		581	186.445,18	4.169.180,85
544	186.223,25	4.167.735,08		582	186.440,99	4.169.226,00
545	186.249,27	4.167.721,84		583	186.491,90	4.169.248,09
546	186.314,77	4.167.704,31		123'	186.509,65	4.169.270,40
547	186.346,66	4.167.699,93		124'	186.517,26	4.169.292,07
548	186.376,22	4.167.698,10		584	186.561,03	4.169.270,97
549	186.402,19	4.167.701,19		585	186.594,33	4.169.252,33
550	186.424,33	4.167.704,83		586	186.630,64	4.169.222,11
551	186.416,67	4.167.781,80		587	186.650,67	4.169.201,86
552	186.414,66	4.167.804,27		588	186.669,49	4.169.182,84
553	186.411,28	4.167.843,99	125'	186.688,07	4.169.190,68	
554	186.422,08	4.167.918,27	126'	186.692,99	4.169.208,03	
555	186.424,94	4.167.952,40	589	186.699,83	4.169.231,49	
556	186.429,35	4.167.980,22	590	186.705,92	4.169.280,75	
557	186.362,07	4.168.395,46	591	186.709,26	4.169.329,78	
558	186.327,48	4.168.460,25	592	186.710,83	4.169.371,05	
559	186.358,50	4.168.541,08	593	186.711,54	4.169.438,86	
560	186.376,09	4.168.583,87	594	186.708,82	4.169.489,55	
561	186.390,33	4.168.596,16	595	186.604,59	4.169.377,29	
562	186.396,54	4.168.611,58	596	186.412,61	4.169.428,96	
563	186.413,41	4.168.641,90	127'	186.320,43	4.169.453,91	
564	186.420,72	4.168.656,55	128'	186.253,28	4.169.441,00	
565	186.461,19	4.168.699,18	597	186.266,83	4.169.495,85	
566	186.486,17	4.168.724,07	129'	186.268,02	4.169.529,17	
567	186.502,79	4.168.740,07	598	186.291,41	4.169.553,56	
568	186.544,34	4.168.802,25	599	186.312,84	4.169.560,05	
569	186.560,93	4.168.848,79	600	186.349,52	4.169.559,14	
570	186.571,47	4.168.878,34	601	186.383,15	4.169.559,51	
602	186.401,10	4.169.595,27	608	186.562,75	4.169.714,19	

COORDENADAS U T M			HUSO	COORDENADAS U T M		
Piquete	Coordenadas X	Coordenadas Y		Piquete	Coordenadas X	Coordenadas Y
603	186.396,28	4.169.631,00	30	609	186.604,74	4.169.747,47
604	186.382,81	4.169.657,96		610	186.655,50	4.169.795,36
605	186.428,10	4.169.673,91		130'	186.661,27	4.169.838,67
606	186.470,60	4.169.688,20		611	186.698,51	4.169.861,84
607	186.511,28	4.169.700,19		612	186.720,97	4.169.866,49

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 354/09-S.3.º, interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Arquitectos, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 24.3.09, desestimatoria del recurso potestativo de reposición deducido contra la Orden de 20.2.07 de esta Consejería, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida al interesado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 246/08, interpuesto por don Antonio Payán Cordero, contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos en un accidente de tráfico al cruzarse un jabali por la carretera A-494 (San Juan del Puerto-Matalascañas) en la que circulaba (RP 09/08), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

3.º Recurso núm. 694/09, interpuesto por don Juan Pedro Vilalobos García, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.11.06, por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Pinar de Jorrox», Código de la Junta de Andalucía MA-30025-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alozaina (Expte. 448/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 850/09-S.1.º, interpuesto por don Ángel Maraver Sánchez y doña M.º de los Ángeles Villar Cruz, contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial, debida a los daños ocasionados por la caída de una piedra, que impactó con la cabeza del interesado, en el denominado camino «La Cerrada de Utrero», cerca de la Cascada de Linarejos, t.m. de Jaén, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

5.º Recurso núm. 932/09, interpuesto por don Bernardino Manuel Martínez Molina, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 29.10.08, recaída en el procedimiento núm. GR/2008/70/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

6.º Recurso núm. 457/09, interpuesto por don Joaquín Vera Chávez y don Luis Miguel Cantón Molina, contra la Reso-